RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 045-2020-SANIPES/PE

Surquillo, 30 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 092-2020-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 008-2020-SANIPES/SECRETARIA-CD de la Secretaría de Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, de fecha 28 de junio de 2008, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA PINTO Pamela Roxana FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/06/2020 16:07:25-0500

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, una de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN es la de: *"expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", dispone que las políticas de Estado se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los planes estratégicos sectoriales y los planes estratégicos multisectoriales; y que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/06/2020 15:39:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OBERTI IZQUIERDO Ricardo Augusto FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/06/2020 18:43:55-0500

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00053-2018-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00011-2020/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00013-2020/CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 de la citada Guía establecen que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve; y que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros órganos que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº D000040-2019-CEPLAN-DNCP, el CEPLAN comunica a los sectores que, con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del POI Multianual 2021-2023, ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM, para dar cobertura a la mencionada programación multianual;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 045-2019-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, articulado a los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2017-2021 del Sector Producción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 013-2020- SANIPES/PE, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, encargada de brindar las orientaciones necesarias para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico de SANIPES, convocar a reuniones de trabajo a los funcionarios del SANIPES, para ejecutar las acciones que se requieran para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, para su correspondiente aprobación; así como el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional, encargado de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional en la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual de SANIPES;

Que, mediante Acta N° 005-2020-SANIPES/CPE, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de SANIPES, aprueba la ampliación de la Temporalidad del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el periodo 2019-2023, instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, el literal c) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, indica que el Consejo Directivo aprueba el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, supervisando y evaluando su ejecución;

Que, mediante Informe N°008-2020-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES, informa que durante la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria bajo modalidad no presencial, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad, la ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico Institucional – PEI al 2023, según consta del Acuerdo N° 215-S47NP-2020;

Que, el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, establece como función de la Presidencia Ejecutiva *"emitir resoluciones en el ámbito de su competencia"*;

Que, el literal b) del artículo 26 del ROF de SANIPES, establece que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "Conducir, formular, monitorear y evaluar el proceso presupuestario, en estrecha relación con los lineamientos, objetivos, planes estratégicos y operativos, en el marco de la normatividad vigente". Asimismo, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 28 del Reglamento en mención, la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones: "Desarrollar, formular, consolidar y efectuar el seguimiento, actualización y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI, y del Plan Operativo Institucional - POI, de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección y en armonía con el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del Sector Producción";

Que, en ese orden de ideas, resulta pertinente que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES emita acto resolutivo que apruebe la extensión del Horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, al 2023; quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, periodo 2019 - 2023";

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo Nº 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2019-SANIPES/RPE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019 - 2022 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo 2.- Aprobar la extensión del Horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, al 2023; quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, periodo 2019 - 2023", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, realizar el seguimiento y evaluación del documento que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, y cuyos resultados serán registrados en su oportunidad de manera mensual y anual respectivamente, en el aplicativo de CEPLAN V.01.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a todas las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para conocimiento y estricto cumplimiento en su oportunidad bajo responsabilidad, del contenido del "Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, periodo 2019 - 2023".

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MARCHÁN PEÑA Johnny Analberto FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2020 21:09:13-0500